

**BASES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE UNA OFERTA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN FORESTAL DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDITERRANEO.**

**Ref.: EXP-02/22**

**1. OBJETO:**

Es objeto de estas bases es la regulación para la contratación de un/a investigador/a para el Programa de Investigación Forestal en el marco de los proyectos de investigación IMAGINA-PROMETEO [PROMETEO/2019/110], financiado por la Generalitat Valenciana en la convocatoria de Proyectos de Grupos de Investigación de Excelencia PROMETEO 2019 y proyecto “Vulnerabilidad de los ecosistemas promovida por la interacción entre fuegos recurrentes y sequias intensas – INERTIA” con referencia PID2019-111332RB-C22. Este proyecto de I+D+i está concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación, en el marco de los programas estatales de generación de conocimiento y fortalecimiento científico y tecnológico del sistema de I+D+i y de I+D+i orientada a los retos de la sociedad, convocatoria 2019.

**2. FUNCIONES:**

Las funciones por desarrollar se enmarcan en el proyecto IMAGINA-PROMETEO y en el proyecto INERTIA. El trabajo de la persona a contratar consistirá en apoyar el desarrollo de cuestiones científicas que se plantean en el proyecto, concretamente en actividades de investigación relacionadas con los factores que determinan la regeneración de pinares después del fuego. También colaborará en la evaluación de la eficiencia de actuaciones de gestión, como el aclareo en pinares de alta regeneración o la plantación de rebrotadoras en pinares adultos, en la funcionalidad del ecosistema. Por otro lado, también colaborará en la identificación de umbrales de degradación y la vulnerabilidad de las comunidades vegetales a la combinación de cambio climático y perturbaciones como el fuego o la sequía. En este sentido trabajará en actividades relacionadas con experimentos de exclusión de lluvia combinados con la respuesta de la vegetación postincendio. Para ello deberá apoyarse en el análisis de la documentación y datos disponibles del Programa Forestal y, en su caso, definir y desarrollar campañas de campo complementarias. El objetivo es colaborar en el redactado de publicaciones de impacto en estas temáticas, así como informes técnicos y entregables.

**3. CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO:**

Régimen jurídico: Contratación temporal en régimen de derecho laboral.

Duración: máximo 6 meses.

Categoría profesional: Investigador/a junior

Período de prueba: Según Convenio.

Jornada completa: 38 horas/semana

Salario bruto: 23.975,73€

Tipo de contrato: Contrato por obra y servicio

Puesto de trabajo: La prestación del trabajo se realizará en la sede de la Fundación en la universidad de Alicante en San Vicente del Raspeig.

#### 4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA:

##### a) Requisitos generales:

Tener nacionalidad española, o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, o ser extranjero con autorización o permiso de residencia o de estancia por estudios en España.

Estar en posesión de un título de Doctorado en Biología o Ciencias Ambientales o en Ingeniería de Montes o en Ingeniería Agronómica, acreditado mediante el correspondiente título oficial o la correspondiente convalidación o credencial que lo acredite.

##### b) Requisitos particulares indispensables:

- Carnet de conducir en vigor.
- Inglés nivel B2.
- Disponibilidad para viajar y pernoctar fuera del domicilio familiar. Indicación expresa en la solicitud
- Incorporación anterior al 30 de Marzo de 2022.

Para ser admitidos a la selección, será necesario que las candidaturas reúnan todos los requisitos generales e indispensables a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y durante el proceso de selección, no pudiéndose entrar a valorar las solicitudes en caso contrario.

Méritos valorables	Baremación y justificación
<b>1- EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>MÁXIMO TOTAL 40 PUNTOS</b>
Participación acreditada en contratos relacionados con proyectos de investigación forestal. 1 punto por cada mes de experiencia.	Contrato con indicación del proyecto de investigación o certificación del IP del proyecto. Puntuación máxima de 20 puntos.
Publicaciones: - Artículos en revistas científicas SCI en el primer cuartil. 2.5 puntos por cada publicación. - Artículos en revistas científicas SCI en el segundo cuartil. 1.5 puntos por cada publicación. - Artículos en cuartiles más bajos u otras publicaciones de interés. 1 punto cada publicación.	Copia o enlace del artículo. Especificar claramente en el CV el cuartil de la revista para para su categoría y el año de publicación. Puntuación máxima 20 puntos.
<b>2- FORMACIÓN</b>	<b>MÁXIMO TOTAL 40 PUNTOS</b>
<b>2.1 Formación académica</b>	<b>Máximo: 35 puntos.</b>
Cursos de perfeccionamiento profesional relacionados con análisis estadístico, y/o sistemas de información geográfica impartidos por entidades públicas o privadas oficiales, según la siguiente escala: - Menos de 10 horas, a razón de 0,1 puntos/hora lectiva. - Entre 10 y 30 horas, a razón de 0,15 puntos/hora lectiva.	Copia del título o certificado en que se haga constar la entidad organizadora, la materia y el número de horas lectivas Puntuación máxima 15 puntos.

- Más de 30 horas, a razón de 0,20 puntos/hora lectiva.	
Cursos de perfeccionamiento profesional relacionados con formación específica en ecología o gestión forestal impartidos por entidades públicas o privadas oficiales, según la siguiente escala: - Menos de 10 horas, a razón de 0,1 puntos/hora lectiva - Entre 10 y 30 horas, a razón de 0,15 puntos/hora lectiva - Más de 30 horas, a razón de 0,20 puntos/hora lectiva	Copia del título o certificado en que se haga constar la entidad organizadora, la materia y el número de horas lectivas Puntuación máxima 15 puntos.
Estancias de investigación en centros extranjeros. - 5 puntos por estancias postdoctorales iguales o superiores a 3 meses. - 2.5 puntos por estancias predoctorales iguales o superiores a 3 meses.	Copia de acreditación de la estancia. Puntuación máxima 5 puntos.
<b>2.2 Conocimiento de idiomas</b>	<b>Máximo: 5 puntos.</b>
Conocimientos de inglés acreditados por organismo oficial	Nivel C1 o similar o superior: 3 puntos
Conocimientos de valenciano acreditados por organismo oficial	Nivel B2: 1 punto Nivel C1 o superior: 2 puntos
<b>3- ENTREVISTA</b>	<b>MÁXIMO TOTAL 20 PUNTOS</b>
Entrevista	Hasta un máximo de 20 puntos

Sólo se valorarán y baremarán aquellos requisitos para los que se aporte la documentación exigida.

## 5. DOCUMENTACIÓN:

Las personas interesadas que reúnan los requisitos señalados anteriormente han de presentar:

- Solicitud de participación en la oferta de empleo, que incluye declaración de veracidad de los documentos aportados (ANEXO I de estas bases)
- Copia escaneada del título de doctorado o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En el caso de titulaciones extranjeras, se ha de acreditar la homologación o equivalencia correspondiente o haber iniciado los trámites para esta.
- Carnet de conducir
- Título Inglés B2. Certificación expedida por Escuelas Oficiales de Idiomas o entidades extranjeras reconocidas.
- Currículum Vitae que acredite los méritos con copia escaneada de los documentos que certifiquen lo indicado. No es necesaria la compulsión de estos documentos escaneados, es suficiente con la declaración de veracidad incluida en la solicitud de participación, sin perjuicio de que en cualquier momento se pueda requerir a los solicitantes que acrediten con los originales la documentación aportada.

*Sólo se valorarán y baremarán aquellos requisitos y aspectos expresados de manera clara y específica en el CV y que estén debidamente acreditados con títulos, certificados firmados por persona responsable de la entidad donde se hayan desarrollado los trabajos o la formación que acrediten la experiencia indicada, que permitan su cuantificación y valoración.*

#### **6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:**

Las personas interesadas deberán enviar la documentación antes indicada, vía correo electrónico (\*) a la dirección **pilarz@ceam.es**, hasta las **15 horas** del décimoquinto natural a contar desde el siguiente a la publicación en la página web de CEAM.

(\*) se enviará acuse de recibo de los CV recibidos.

*MUY IMPORTANTE: Debe hacerse constar en todo caso, la referencia: EXP-02/22 tanto en el correo electrónico como en el anexo I*

#### **6. COMISIÓN EVALUADORA:**

El/la Investigador/a Principal (IP) responsable de la solicitud o persona en quien delegue.

La Dirección Financiera (DF) o persona en quien delegue.

Tercer miembro propuesto/a por el/la IP con el visto bueno de la DF.

#### **7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

##### Primera fase:

La Comisión Evaluadora comprobará el cumplimiento de los requisitos generales y particulares. Aquellas candidaturas que no cumplan con alguno de los requisitos quedarán descartadas del proceso. A continuación, se puntuará la documentación presentada acreditativa de los méritos valorables. La Comisión Evaluadora seleccionará para la segunda fase las 4 candidaturas con mejor valoración de méritos acreditados. En caso de empate, se convocará a todas las candidaturas que tengan las 4 mejores puntuaciones.

En la web del CEAM se dará publicidad a la relación provisional de admitidos y la puntuación de los méritos, indicando aquellas candidaturas que pasan a la segunda fase, concediendo un plazo de 5 días, a contar desde el siguiente a dicha publicación, para formular alegaciones y/o subsanar defectos que hayan motivado el error o la exclusión. Si el plazo finaliza en día festivo, se pasará al primer día hábil.

La Comisión Evaluadora podrá realizar cambios en el proceso si lo estima oportuno y debido situaciones extraordinarias como la recepción de pocas candidaturas o que exista mucha diferencia de puntos entre las mismas.

##### Segunda fase:

La segunda fase consistirá en una entrevista en la que la comisión evaluadora preguntará sobre aspectos técnicos relacionados con la naturaleza de la convocatoria y del contenido de los méritos acreditados por el/la candidato/a y conocimientos para poder desarrollar con solvencia los trabajos objeto del contrato. Algunas preguntas podrían realizarse en inglés.

La entrevista supondrá un máximo de 20 puntos.

Será seleccionada la persona con mayor puntuación final. En el supuesto de igualdad en la puntuación final entre varias candidaturas, se considerará primero la candidatura que haya obtenido mayor puntuación, de acuerdo con lo señalado a continuación y en este orden:

1. Méritos formativos.
2. Méritos de experiencia profesional.
3. Evaluación de la entrevista.
4. En caso de persistir el empate, tendrá preferencia la contratación de la persona que represente al sexo infrarrepresentado en la Fundación.

En virtud de la valoración final, la Comisión de Evaluación elevará al órgano correspondiente la propuesta de adjudicación del puesto en función del orden de clasificación. Las restantes candidaturas podrán quedar como reserva en orden o ser desestimadas según indique la propia Comisión.

La resolución provisional con la puntuación global obtenida por las candidaturas que hayan realizado la segunda fase será publicada en la web del CEAM, concediendo un plazo de 5 días, a contar desde el siguiente a dicha publicación, para formular alegaciones y/o subsanar defectos sobre la segunda fase.

Concluido el plazo de recepción de alegaciones sin haber recibido ninguna o habiendo sido contestadas éstas, la resolución provisional pasará a definitiva o se publicará una nueva si hubiera cambios, con los datos de la candidatura seleccionada en la página Web de la Fundación: [www.ceam.es](http://www.ceam.es) (ofertas de empleo).

En el supuesto de renuncia o desistimiento de la persona candidata, la Dirección propondrá a la que haya obtenido el siguiente valor más alto de valoración del total de las pruebas del proceso de selección.

Amalia Muñoz Cintas  
Directora Ejecutiva

*Este proceso de selección de personal no se ha llevado a cabo según lo establecido en la "Resolución de 31 de julio de 2018, del Conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que se dictan instrucciones y se dispone la publicación del III Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a la constitución y funcionamiento de las bolsas de empleo temporal en el sector público instrumental de la Generalitat" en virtud de la excepcionalidad autorizada por parte de la Comisión de Diálogo Social del ámbito de aplicación del III Acuerdo al personal investigador en fecha 29 de noviembre de 2018.*